



BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 136
Año XXXI
Legislatura VIII
4 de abril de 2013

Sumario

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
1.5. REGLAMENTO Y RESOLUCIONES
INTERPRETATIVAS
1.5.1. REGLAMENTO

Enmiendas presentadas a la Proposición de
reforma del Reglamento de las Cortes de Ara-
gón. 11696



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
1.5. REGLAMENTO Y RESOLUCIONES
INTERPRETATIVAS
1.5.1. REGLAMENTO

Enmiendas presentadas a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Reglamento y Estatuto de los Diputados, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2013, ha admitido a trámite las enmiendas que a continuación se insertan, presentadas por los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista, del Partido Aragonés, Chunta Aragonésista y de Izquierda Unida de Aragón, a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón, publicada en el BOCA núm. 128, de 1 de marzo de 2013, y corrección de errores publicada en el BOCA núm. 135, de 3 de abril de 2013.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonésista (CHA), al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el artículo 5, a continuación de «El diseño y régimen de uso de los símbolos de las Cortes de Aragón se establecerá por la Mesa de la Cámara...», el siguiente texto: «... de acuerdo con la Junta de Portavoces».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de marzo de 2013.

El Portavoz adjunto
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonésista (CHA), al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 5 bis con la siguiente redacción:

«Artículo 5 bis. — Lenguas propias de Aragón.

1. Cualquier persona podrá dirigirse oralmente y por escrito a las Cortes de Aragón en cualquiera de las lenguas propias de Aragón. Las Cortes de Aragón se dirigirán a la persona interesada en la lengua usada por la misma.

2. Los Diputados tendrán derecho a usar en las actividades parlamentarias, tanto oralmente como por escrito, cualquiera de las lenguas propias de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de marzo de 2013.

El Portavoz adjunto
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Propuesta de Reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 6.1. Añadir al final del apartado 1 del artículo 6 el siguiente párrafo:

«A tal efecto la mesa de las Cortes establecerá los procedimientos adecuados para ello».

MOTIVACIÓN

Garantizar la participación de los ciudadanos.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz del G. P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Propuesta de Reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo párrafo al artículo 8 con el siguiente texto:

«Así mismo, contribuirán a la consolidación de la Europa de las Regiones fomentando las relaciones de colaboración y cooperación con los Parlamentos Regionales Europeos.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz del G. P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 5

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el artículo 11 un nuevo apartado 6 con la siguiente redacción:

«6. La sesión constitutiva se desarrollará con pleno respeto al principio de aconfesionalidad proclamado en el artículo 16 de la Constitución y, en consecuencia, sin la presencia de símbolos de confesión religiosa alguna.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de marzo de 2013.

El Portavoz adjunto
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 6

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 12, suprimir las palabras «Rey como» de modo que el inicio del precepto quede con la siguiente redacción: «La constitución de las Cortes de Aragón será comunicada por su Presidente al Jefe del Estado...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de marzo de 2013.

El Portavoz adjunto
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 7

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 12, sustituir «Gobierno de la Nación» por «Gobierno central».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de marzo de 2013.

El Portavoz adjunto
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 8

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente enmienda a la Pro-

posición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 13, donde dice «La Mesa del Parlamento, oída la Junta de Portavoces» debe decir «La Mesa del Parlamento, de acuerdo con la Junta de Portavoces».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de marzo de 2013.

El Portavoz adjunto
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 9

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 2.º del artículo 15 del proyecto de Ley, sustituyendo el texto actual por el siguiente:

«2. Las votaciones para la elección del Presidente, de los Vicepresidentes Primero y Segundo y de los Secretarios se harán sucesivamente, comenzando por la del primero.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 25 de marzo de 2013.

El portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 10

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al apartado 2 del artículo 15 la siguiente redacción:

«2. Las votaciones para la elección del Presidente y de los Vicepresidentes se harán sucesivamente, comenzando por la del primero.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de marzo de 2013.

El Portavoz adjunto
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 11

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el artículo 17 del proyecto de Ley por el texto siguiente:

«Artículo 17.— Elección de los Vicepresidentes y de los Secretarios.

La elección de los Vicepresidentes y de los Secretarios se hará en un único acto, escribiendo cada Diputado un nombre en la papeleta. Resultarán elegidos los cuatro candidatos que por orden correlativo hayan obtenido el mayor número de los votos emitidos, asignándose a aquél que obtuvo más el puesto de Vicepresidente Primero y así consecutivamente.

En caso de empate, se atribuirá el puesto al candidato que pertenezca a la lista más votada en las elecciones autonómicas, asignándole al otro candidato el puesto consecutivo siguiente, salvo que el empate se produjera respecto al puesto de Secretario Segundo.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 25 de marzo de 2013.

El portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 12

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento

de la Cámara, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al artículo 17 la siguiente redacción:

«Artículo 17.— Elección de los Vicepresidentes.

Para la elección de los Vicepresidentes, cada Diputado escribirá un nombre en la papeleta, y resultarán elegidos los cuatro candidatos que, por orden correlativo, obtengan el mayor número de votos.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de marzo de 2013.

El Portavoz adjunto
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 13

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir el artículo 18.

MOTIVACIÓN

Por incluir su regulación en la propuesta de modificación del artículo 17.

En Zaragoza, a 25 de marzo de 2013.

El portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 14

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra b) del apartado 1 del artículo 23, añadir al final el siguiente texto: «... y presentar copia de su última declaración del Impuesto sobre la Renta de las

Personas Físicas y, en su caso, del Impuesto sobre el Patrimonio».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de marzo de 2013.

El Portavoz adjunto
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 15

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir, al final de la letra c) del apartado 1 del artículo 23, el siguiente texto: «La fórmula de la promesa o juramento se limitará a prestar acatamiento a la Constitución y al Estatuto de Autonomía».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de marzo de 2013.

El Portavoz adjunto
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 16

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo apartado 2 bis en el artículo 27, con la siguiente redacción:

«2 bis. Los Diputados de las Cortes de Aragón no podrán percibir en ningún caso dietas, indemnizaciones o asistencias por el desempeño de otro u otros cargos públicos. En el caso de que sean miembros del Gobierno de Aragón, únicamente podrán percibir las retribuciones que les correspondan en su condición de tales.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de marzo de 2013.

El Portavoz adjunto
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 17

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 5 del artículo 27, añadir a continuación de «. Asimismo,...» el siguiente texto: «... en el caso de que la legislación vigente impida a los Diputados cotizar por la contingencia de desempleo.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de marzo de 2013.

El Portavoz adjunto
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 18

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Propuesta de Reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 27.5: añadir al final del punto 5 «... de carácter retributivo o asimilado».

MOTIVACIÓN

Concretar mejor la naturaleza del ingreso económico incompatible.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz del G. P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 19

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 5 del artículo 27, añadir un segundo párrafo con la siguiente redacción:

«La duración, cuantía y condiciones de la asignación económica temporal se ajustará a las establecidas por la legislación vigente en relación a la protección de la contingencia de desempleo.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de marzo de 2013.

El Portavoz adjunto
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 20

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 27, añadir un nuevo apartado:

«7. Los diputados no podrán percibir dietas o indemnizaciones económicas alguna que no sean las establecidas por su condición de parlamentario y establecidas en el apartado 3 del presente artículo».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 21

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en la disposición final se-

gunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el artículo 27 un nuevo apartado 7 con la siguiente redacción:

«7. Será objeto de publicación detallada en la página web de la Institución la cuantía de las percepciones económicas que correspondan a los Diputados por todos los conceptos previstos en el presente artículo, así como, individualizadamente, las percibidas por cada uno de ellos en cada ejercicio económico.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de marzo de 2013.

El Portavoz adjunto
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 22

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el artículo 28 un nuevo apartado 5 con la siguiente redacción:

«5. Será objeto de publicación detallada en la página web de la Institución el régimen de protección social que corresponda a los diputados, así como los conciertos que puedan realizarse a tal fin.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de marzo de 2013.

El Portavoz adjunto
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 23

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 30, apartado 1, sustituir «requerir de las entidades integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma la información y documentación que obre en poder de éstas», por el siguiente texto: «requerir del Gobierno de Aragón los datos, informes preexistentes o la documentación administrativa que obre en poder de las entidades integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 24

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 30, añadir tras el segundo apartado, el siguiente:

«2 bis. Las solicitudes deberán indicar del modo más concreto posible los datos, informes o documentos requeridos, así como la entidad que debe facilitarlos.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 25

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 30, apartado 3 (que pasaría a ser apartado 4 tras la enmienda presentada anteriormente), sustituir «No se admitirán solicitudes de información o documentación que se refieran» por el siguiente texto: «Las solicitudes no podrán ir referidas.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 26

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 30, apartado 4 (que pasaría a ser apartado 5 tras la enmienda presentada anteriormente), añadir tras «lo trasladará» el siguiente texto: «al Gobierno de Aragón o».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 27

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 30, tras el apartado 4 (que pasaría a ser apartado 5 tras la enmienda presentada anteriormente), añadir el siguiente:

«5 bis. Si la Presidencia de las Cortes considerase que existe motivo para considerar inadecuada una solicitud, podrá someterla previamente a su calificación por la Mesa de la Cámara.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 28

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 30, apartado 4 (que pasaría a ser apartado 5 tras la enmienda presentada anteriormente), trasladar como un apartado 5 ter el texto siguiente:

«5. Ter. De las solicitudes de información, la Presidencia dará conocimiento a la Mesa de las Cortes y a la Junta de Portavoces.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 29

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 30, incluir el texto comprendido entre los apartados 5 y 13, ambos inclusive, como un nuevo artículo 30 bis, con la misma división por apartados y con el siguiente título:

«Artículo 30 bis. — Entrega de la información o documentación solicitada.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 30

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en la disposi-

ción final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Propuesta de Reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 30.5. Sustituir la última frase, desde «documentación solicitada» hasta el final del punto 5, por la siguiente:

«O manifestar las razones fundadas que lo impidan incluyendo, en su caso, la declaración del carácter no público de la información o documentación solicitada.»

MOTIVACIÓN

Mejorar el contenido del punto 5.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz del G. P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 31

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 30, apartado 7 (que pasaría a ser apartado 3 del artículo 30 bis tras la enmienda presentada anteriormente), añadir «o la naturaleza» tras «el volumen».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 32

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 y 140.2 del Regla-

mento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 30, apartado 7 (que pasaría a ser apartado 3 del artículo 30 bis tras la enmienda presentada anteriormente), sustituir «que no puede remitir copia» por «que no es posible remitir copia».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 33

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 30, apartado 7 (que pasaría a ser apartado 3 del artículo 30 bis tras la enmienda presentada anteriormente), sustituir «la autoridad administrativa encargada» por «el responsable».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 34

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 30, apartado 7 (que pasaría a ser apartado 3 del artículo 30 bis tras la enmienda presentada anteriormente), suprimir «los datos, informes o».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 35

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 30, al final del apartado 7 (que pasaría a ser apartado 3 del artículo 30 bis tras la enmienda presentada anteriormente), tras «debidamente acreditados», añadir «por la Presidencia de la Cámara».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 36

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 30, apartado 8 (que pasaría a ser apartado 4 del artículo 30 bis tras la enmienda presentada anteriormente), sustituir «a la vista del» por «según el».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 37

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 y 140.2 del Regla-

mento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 30, apartado 8 (que pasaría a ser apartado 4 del artículo 30 bis tras la enmienda presentada anteriormente), sustituir «el Gobierno de Aragón» por «la entidad requerida».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 38

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 30, apartado 8 (que pasaría a ser apartado 4 del artículo 30 bis tras la enmienda presentada anteriormente), sustituir «al Diputado solicitante» por «además».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 39

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 30, apartado 9 (que pasaría a ser apartado 5 del artículo 30 bis tras la enmienda presentada anteriormente), añadir tras «a petición motivada del Gobierno de Aragón», el siguiente texto: «o de la entidad local requerida».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 40

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir en el apartado 11 del artículo 30 el siguiente texto: «Este punto específico podrá referirse a los incumplimientos o cumplimientos defectuosos producidos en los últimos tres meses.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de marzo de 2013.

El Portavoz adjunto
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 41

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Propuesta de Reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Artículo 30.11: Suprimir en el primer párrafo del punto 11 la frase: «O cumplimientos defectuosos».

MOTIVACIÓN

Deben debatirse los incumplimientos exclusivamente.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz del G. P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 42

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 30, apartado 13 (que pasaría a ser apartado 9 del artículo 30 bis tras la enmienda presentada anteriormente), añadir «y a su Grupo Parlamentario» tras «al Diputado solicitante».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 43

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Tras el apartado 13 del artículo 30 (que pasaría a ser apartado 9 del artículo 30 bis tras la enmienda presentada anteriormente), añadir el siguiente apartado:
«10. La Presidencia dará conocimiento a la Mesa y a la Junta de Portavoces de las solicitudes de información o documentación cumplimentadas.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 44

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Tras el apartado 13 del artículo 30 (que pasaría a ser apartado 9 del artículo 30 bis tras la enmienda presentada previamente), añadir un nuevo apartado (tras el añadido en la anterior enmienda):

«11. A petición de dos Grupos Parlamentarios, la Mesa podrá acordar que la documentación recibida sea publicada en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón*.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 45

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo apartado 14 en el artículo 30, con la siguiente redacción:

«14. Cuando, para el mejor cumplimiento de sus funciones parlamentarias, un Diputado considere necesario visitar una dependencia de la Administración de la Comunidad Autónoma, lo pondrá en conocimiento de la Mesa de la Cámara. La Presidencia lo comunicará a la Administración afectada, señalando el día y la hora de la visita, que deberá desarrollarse de modo que no se obstaculice o entorpezca el normal funcionamiento del servicio.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de marzo de 2013.

El Portavoz adjunto
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 46

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en la Disposición Final segunda y el artículo 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente en-

mienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 33.1 que quedaría redactado como sigue:

«1. Los Diputados tienen el deber de asistir a las sesiones parlamentarias a las que sean convocados.»

MOTIVACIÓN

Deberá asistir a todas a las que sean convocados.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz del G.P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 47

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el título del artículo 36 por el siguiente:
«Artículo 36.— Declaraciones de actividades y bienes patrimoniales.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 48

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Propuesta de Reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 36. Añadir un apartado 2 bis con el siguiente texto:

«En la declaración de actividades se incluirá la totalidad de las retribuciones, asignaciones, rentas e ingresos económicos de cualquier tipo percibidos por

el Diputado en el año inmediatamente anterior al de la declaración, para lo cual servirán de base los datos fiscales incluidos, en su caso, en la correspondiente declaración del I.R.P.F.»

MOTIVACIÓN

Claridad.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz del G. P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 49

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 36, apartado 3, suprimir «o de la modificación de las circunstancias».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 50

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el artículo 36, tras el apartado 3, los siguientes:

«3 bis. Asimismo, deberá presentarse nueva declaración dentro de los treinta días naturales siguientes a la modificación de las circunstancias en ella recogidas.

3 ter. Si no se hubiese formulado declaración durante el último año, el Diputado deberá presentar, antes del comienzo del primer periodo de sesiones en el mes de septiembre de cada año, declaración ratificando, o modificando en su caso, las presentadas.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 51

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 36, añadir un nuevo apartado 3 bis con la siguiente redacción:

«3 bis. Antes del 1 de agosto de cada año natural, los Diputados deberán aportar copia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y, en su caso, del Impuesto sobre el Patrimonio, correspondientes al último ejercicio económico declarado.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de marzo de 2013.

El Portavoz adjunto
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 52

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 36, transformar el apartado 4 en un nuevo artículo con el siguiente texto:

«Artículo 36 bis.— Registro de intereses.

1. Las declaraciones sobre actividades y bienes patrimoniales, se inscribirán en el Registro de Intereses, que depende directamente del Presidente de la Cámara.

2. También se inscribirán en este Registro las resoluciones del Pleno en materia de incompatibilidades y cuantos otros datos sobre actividades de los Diputados sean remitidos por la Comisión de Reglamento y Esta-

tuto de los Diputados y no consten previamente en el mismo.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 53

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al artículo 36 bis, cuya creación se propone en la enmienda presentada anteriormente, un nuevo apartado 3:

«3. El contenido del Registro tiene carácter público. La publicidad se realizará a través de la página web de las Cortes de Aragón, en los términos que determine la Mesa de la Cámara, mediante la publicación de las declaraciones presentadas.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 54

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al artículo 36 bis, cuya creación se propone en la enmienda presentada anteriormente, un nuevo apartado 4:

«4. Únicamente quedarán excluidas de la publicidad las informaciones referidas a bienes patrimoniales en lo que resulte necesario para garantizar la seguridad de los Diputados. A estos efectos, los correspondientes modelos preverán el modo de asegurar la reserva de esas informaciones.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 55

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al artículo 36 bis, cuya creación se propone en la enmienda presentada anteriormente, un nuevo apartado 5:

«5. La Mesa de la Cámara determinará el plazo durante el que las declaraciones de los Diputados permanecerán accesibles a través de la página web de las Cortes de Aragón una vez concluido el mandato del Diputado.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 56

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 4 del artículo 36, añadir a continuación de «Las declaraciones sobre actividades y bienes...» el siguiente texto: «..., así como las declaraciones tributarias a las que se refiere el apartado anterior.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de marzo de 2013.

El Portavoz adjunto
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 57

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Propuesta de Reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 36: suprimir el párrafo siguiente:

«El contenido del registro tendrá carácter público, en los términos y con las condiciones fijadas en este Reglamento».

MOTIVACIÓN

Es evidente que sobra a la vista de las enmiendas propuestas.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz del G. P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 58

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Propuesta de Reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 36. Añadir un punto 5 con la siguiente redacción:

«5. Tendrá carácter público el contenido de la declaración de actividades, retribuciones, asignaciones, rentas e ingresos económicos de cualquier tipo percibidos por el Diputado. La Mesa de las Cortes garantizará su publicación mediante los procedimientos y en las condiciones más adecuadas para ello».

MOTIVACIÓN

Mejorar el texto.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz del G. P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 59

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el artículo 36 un nuevo apartado 5 con la siguiente redacción:

«5. Serán objeto de publicación en la página web de la Institución:

a) Las declaraciones sobre actividades y bienes presentadas al adquirir o perder la condición de Diputado, así como sus modificaciones.

b) Un extracto de los datos relevantes contenidos en cada una de las declaraciones tributarias presentadas, con arreglo al modelo aprobado al efecto por la Mesa de las Cortes.

c) Las resoluciones adoptadas en materia de incompatibilidades.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de marzo de 2013.

El Portavoz adjunto
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 60

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Propuesta de Reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 36. Añadir un punto 6 con la siguiente redacción:

«6. También tendrá carácter público el contenido de la declaración de los bienes patrimoniales correspondientes a aquellos de titularidad exclusiva o privativa del declarante, en los términos y con las condiciones que establezca la Mesa de las Cortes y atendiendo a razones de seguridad y protección de la intimidad familiar».

MOTIVACIÓN

Mejorar el texto.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz del G. P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 61

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 38 del proyecto de Ley, sustituyendo «tres» por «dos».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 25 de marzo de 2013.

El portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 62

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el artículo 44 un nuevo apartado 6 con la siguiente redacción:

«6. Será objeto de publicación detallada en la página web de la Institución la cuantía de las subvenciones que correspondan a los Grupos Parlamentarios por todos los conceptos previstos en el presente artículo, así como, individualizadamente, las percibidas por cada uno de ellos en cada ejercicio económico.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de marzo de 2013.

El Portavoz adjunto
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 63

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 44 bis con la siguiente redacción:

«Artículo 44 bis. — Control de las subvenciones.

1. Antes del 30 de enero de cada año, y sin que sea preciso requerimiento previo, los Grupos Parlamentarios pondrán a disposición de la Mesa de las Cortes su contabilidad, a fin de que pueda comprobarse la correcta utilización de las cantidades entregadas como subvención. Igualmente entregarán una memoria-resumen explicativa de los gastos realizados con cargo a la subvención en el año finado.

2. La Intervención de las Cortes de Aragón emitirá un informe técnico sobre la documentación aportada. Este informe, junto con la documentación presentada por los Grupos, será examinado por la Mesa, que emitirá un informe antes del 1 de marzo del respectivo año. En el informe se contendrá una propuesta de resolución.

3. Si el contenido de la resolución de la Mesa fuera disconforme con la utilización de alguna cantidad por un Grupo Parlamentario, se dará audiencia, antes de adoptar una resolución definitiva, a la Junta de Portavoces.

4. En el caso de que la Mesa considere, por fin, injustificado un gasto, se deberá restituir su cuantía.

5. La contabilidad y la memoria-resumen emitida por los Grupos, junto con el informe técnico de la Intervención y el informe de la Mesa, será remitidas a la Cámara de Cuentas, a efectos de la fiscalización que corresponda.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de marzo de 2013.

El Portavoz adjunto
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 64

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en la Disposición Final segunda y el artículo 140.2 del Reglamento

de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 46.1 que quedaría redactado como sigue:

«1. Las Cortes de Aragón eligen de entre sus miembros, un Presidente, una Mesa y constituyen una Diputación Permanente.»

MOTIVACIÓN

La Diputación Permanente no se elige. Se constituye tras la designación de sus miembros por los Grupos Parlamentarios.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz del G.P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 65

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en la Disposición Final segunda y el artículo 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Del artículo 46.5.

Donde dice: «... en que las Cortes de Aragón no estén reunidas...».

Deberá decir: «... en que las Cortes de Aragón se encuentren fuera del período de Sesiones...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz del G.P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 66

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en la Disposición Final segunda y el artículo 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente en-

mienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 46.5 al final del mismo.

Donde dice: «... con la composición, forma de elección de sus miembros, procedimientos de actuación...».

Deberá decir: «... con la composición, forma de designación de sus miembros, procedimientos de actuación...».

MOTIVACIÓN

Los miembros de la Diputación Permanente no son elegidos sino designados por los Grupos Parlamentarios.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz del G.P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 67

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al final del apartado 1 del artículo 49 el siguiente texto: «La Mesa actúa con absoluta independencia respecto del Gobierno de Aragón».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de marzo de 2013.

El Portavoz adjunto
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 68

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 2 del artículo 49 del proyecto de Ley, sustituyendo «y cuatro Vicepresidentes» y «los dos Vicepresidentes y los dos Secretarios».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 25 de marzo de 2013.

El portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 69

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone sustituir el artículo 51 del proyecto de Ley por el siguiente texto:

«Artículo 51.— Funciones del Letrado Mayor.

El Letrado Mayor de las Cortes asesora a la Mesa en el ejercicio de sus funciones, redacta el acta de las sesiones y cuida, bajo la dirección del Presidente, de la adecuada ejecución de los acuerdos.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 25 de marzo de 2013.

El portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 70

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un artículo 51 bis al proyecto de Ley, con el texto siguiente:

«Art. 51 bis.— Los Secretarios.

Los Secretarios supervisarán y autorizarán, con el visto bueno del Presidente, las actas de las sesiones

plenarias, las de la Mesa y las de la Junta de Portavoces, así como las certificaciones que hayan de expedirse; asistirán al Presidente en las sesiones para asegurar el orden de los debates y la corrección en las votaciones; colaborarán en el normal desarrollo de los trabajos de las Cortes, según las disposiciones del Presidente, y ejercerán, además, cuantas otras funciones les encomienden el Presidente, la Mesa o este Reglamento.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 25 de marzo de 2013.

El portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 71

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en la Disposición Final segunda y el artículo 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 52.1 f).

Donde dice: «... que deberán formar las Comisiones, y que habrá de ser proporcional a la composición de cada Grupo».

Deberá decir: «... que deberán formar las Comisiones Permanentes y que habrá de ser proporcional a la representación de cada Grupo en el Pleno de la Cámara».

MOTIVACIÓN

Más adecuado ya que en otras Comisiones Especiales se atenderá al voto ponderado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz del G.P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 72

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir el apartado 2 del artículo 52 del proyecto de Ley.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 25 de marzo de 2013.

El portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 73

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el artículo 52 un nuevo apartado 3 con la siguiente redacción:

«3. Serán objeto de publicación detallada en la página web de la Institución los principales elementos de todos los contratos que celebren las Cortes de Aragón y, en particular, la fecha de adjudicación, los importes de licitación y de adjudicación, la duración, el objeto y el adjudicatario.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de marzo de 2013.

El Portavoz adjunto
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 74

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Propuesta de Reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 53.4.b. Sustituir el texto del apartado b por el siguiente:

b) Presentado el recurso la Mesa de las Cortes podrá suspender la tramitación correspondiente hasta la resolución del mismo.

MOTIVACIÓN

Evitar abusos.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz del G. P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 75

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 1 del artículo 57, donde dice «a petición de dos Grupos Parlamentarios» debe decir «a petición de un Grupo Parlamentario».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de marzo de 2013.

El Portavoz adjunto
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 76

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el apartado 2 del artículo 57.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 77

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en la Disposición Final segunda y el artículo 140.2 del Reglamento

de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 57.2. Añadir un nuevo apartado 2 bis) del siguiente tenor:

«2 bis) La Junta de Portavoces se considerará válidamente constituida cuando los Portavoces presentes representen al menos la mitad más uno de los Diputados de la Cámara.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz del G.P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 78

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir en el apartado 3 del artículo 57 del proyecto de Ley «dos Vicepresidentes» por el siguiente texto: «uno de los Vicepresidentes, uno de los Secretarios».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 25 de marzo de 2013.

El portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 79

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Propuesta de Reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 57.3. Añadir después de «dos Vicepresidentes de la Mesa» lo siguiente: «además del que, en su caso, sustituya al Presidente».

MOTIVACIÓN

Mejorar el texto.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz del G. P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 80

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en la Disposición Final segunda y el artículo 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al punto 4 del artículo 57.

Donde dice: «4. A las reuniones de la Junta podrán asistir excepcionalmente también los Portavoces adjuntos, con voz pero sin voto. Cuando...».

Deberá decir: «4. Excepcionalmente los Portavoces podrán asistir a las reuniones de la Junta acompañados de un Portavoz Adjunto, con voz pero sin voto. Cuando...».

MOTIVACIÓN

Un Grupo puede tener varios Portavoces adjuntos.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz del G.P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 81

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en la Disposición Final segunda y el artículo 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 57. Añadir un nuevo punto 5 del siguiente tenor:

«5. A las reuniones de la Junta de Portavoces podrá asistir un miembro del Gobierno de Aragón, acompa-

ñado de un alto cargo del mismo con rango de Director General, quien podrá asimismo sustituir a aquél en caso necesario.»

MOTIVACIÓN

Más adecuada ubicación.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz del G.P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 82

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en la Disposición Final segunda y el artículo 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Del punto 5 del artículo 58.

MOTIVACIÓN

De acuerdo con otras enmiendas presentadas.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz del G.P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 83

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el apartado 5 del artículo 60.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 84

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al apartado 5 del artículo 60 la siguiente redacción:

«5. Ningún Diputado que sea miembro del Gobierno de Aragón podrá serlo de ninguna Comisión ni asistir a las mismas, salvo que su comparecencia sea acordada conforme a lo previsto en el artículo 67 del presente Reglamento.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de marzo de 2013.

El Portavoz adjunto
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 85

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 5 del artículo 60 del proyecto de Ley, sustituyendo el mismo por el siguiente texto:

«5. Los miembros del Gobierno que sean diputados podrán votar en aquellas comisiones de las que formen parte, sin que su participación altere la proporción establecida en los términos fijados en el apartado primero de este artículo. En el resto de las Comisiones, tendrán derecho a asistir con voz pero sin voto.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 25 de marzo de 2013.

El portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 86

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir en el apartado 1 del artículo 61 del proyecto de Ley «dos Vicepresidentes» por el siguiente texto: «un Vicepresidente y un Secretario».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 25 de marzo de 2013.

El portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 87

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Propuesta de Reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 61.2. Añadir un nuevo apartado del siguiente tenor:

«La no asistencia, habiendo sido convocados, de alguno de los portavoces de los grupos parlamentarios no representados en la Mesa, no impedirá la fijación del Orden del Día.»

MOTIVACIÓN

Garantiza la fijación del Orden del Día.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz del G. P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 88

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123

del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el apartado 2 del artículo 62 del proyecto de Ley por el siguiente texto:

«La elección del Vicepresidente y del Secretario se realizará simultáneamente. Cada Diputado escribirá un solo nombre en la papeleta, resultando elegido Vicepresidente el que obtuviera el mayor número de votos, y Secretario, el siguiente en número de votos.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 25 de marzo de 2013.

El portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 89

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el apartado 3 del artículo 62 del proyecto de Ley por el siguiente texto:

«En caso de empate, se resolverá conforme a lo establecido en el último inciso del artículo 17.»

MOTIVACIÓN

En coherencia con la propuesta de modificación del artículo 17.

En Zaragoza, a 25 de marzo de 2013.

El portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 90

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en la Disposición Final segunda y el artículo 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 64.3. Añadir al final del mismo lo siguiente: «... o cuando asista en sustitución de un Diputado de su Grupo».

MOTIVACIÓN

El Presidente de las Cortes, como diputado, puede asistir en sustitución de otro diputado de su Grupo.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz del G.P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 91

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Propuesta de Reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 67.1.e): se propone suprimir la expresión «o colectivos».

MOTIVACIÓN

Los «colectivos» se incluyen en el apartado 3 del artículo 67.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz del G. P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 92

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el artículo 68 del proyecto de Ley por el siguiente texto:

«Los Letrados de las Cortes prestarán a las Comisiones y a sus Mesas y Ponencias el asesoramiento técnico-jurídico necesario para el mejor cumplimiento de las tareas que les sean encomendadas, y redactarán los correspondientes informes y dictámenes, recogiendo en la forma que proceda los acuerdos adoptados.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 25 de marzo de 2013.

El portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 93

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 74, sustituir los apartados b) y c) por un único apartado b) con el siguiente texto:

«b) Las relaciones entre las Cortes y el Justicia de Aragón, los Senadores en representación de la Comunidad Autónoma, el resto de órganos estatutarios y el Poder Judicial en Aragón.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 94

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Propuesta de Reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 81.3. Sustituir el contenido del artículo 81.3 por el siguiente texto:

«Las ponencias se entenderán válidamente constituidas cuando estén presentes el número de miembros que represente la mitad más uno de los diputados de la Cámara en aplicación del voto ponderado.»

MOTIVACIÓN

Mejorar el sentido del quórum de constitución.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz del G. P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 95

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 89, apartado 3, suprimir «el Justicia de Aragón y el Presidente de la Cámara de Cuentas de Aragón» e incluirlo como parte de un nuevo apartado 3 bis con el siguiente texto:

«3 bis. El Justicia de Aragón y el Presidente de la Cámara de Cuentas de Aragón podrán acceder al Salón de Plenos cuando resulte necesario de acuerdo con lo previsto en este Reglamento.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 96

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el artículo 95 del proyecto de Ley por el siguiente texto:

«1. El Letrado Mayor tiene a su cargo la Secretaría General de la Cámara, ostenta la jefatura superior del personal y de los Servicios del Parlamento y desem-

peña las funciones de apoyo y asesoramiento técnico a los órganos rectores de las Cortes.

2. El Letrado Mayor de las Cortes es nombrado por la Mesa del Parlamento, a propuesta del Presidente, de entre los Letrados de las Cortes.

3. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, el Letrado Mayor será sustituido transitoriamente por el Letrado de las Cortes con más antigüedad.

4. El Letrado Mayor cesará por renuncia, por imposibilidad para el desempeño del cargo o por decisión motivada de la Mesa.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 25 de marzo de 2013.

El portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 97

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 95, apartado 2, sustituir «a Cuerpos de Letrados» por «al Cuerpo de Letrados de las Cortes de Aragón».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 98

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al apartado 2 del artículo 95 la siguiente redacción:

«2. El Letrado Mayor de las Cortes de Aragón es nombrado por la Mesa del Parlamento, a propuesta del Presidente, de entre los letrados de las Cortes de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de marzo de 2013.

El Portavoz adjunto
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 99

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Propuesta de Reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 95.2. Añadir al final del apartado 2, lo siguiente:

«..., de Parlamentos, de Comunidades Autónomas, del Estado y de Órganos Constitucionales».

MOTIVACIÓN

Concretar mejor el contenido del apartado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz del G. P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 100

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 96, apartado 2, añadir tras «Estatuto de personal,» el siguiente texto: «que corresponde aprobar a la Mesa de la Cámara,».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 101

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 97, apartado 1, añadir tras «la información parlamentaria,» el siguiente texto: «facilitar vías para asegurar la participación ciudadana en los procedimientos parlamentarios;».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 102

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un apartado 2 al artículo 98 del proyecto de Ley con el siguiente texto:

«2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, los meses de enero y julio se considerarán hábiles para el resto del trabajo parlamentario, incluido el desarrollo de las ponencias que se encuentren constituidas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 25 de marzo de 2013.

El portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 103

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente

enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 99, apartado 2, sustituir «de la Diputación General» por «del Gobierno de Aragón».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 104

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 99, añadir tras el apartado 2 el siguiente:

«2 bis. Durante cada uno de los meses de enero y julio, se convocarán al menos dos sesiones extraordinarias del Pleno.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 105

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 101, apartado 1, sustituir «y de impulso al Gobierno de Aragón y concluyendo con las iniciativas» por el siguiente texto: «, compareencias de miembros del Gobierno de Aragón e iniciativas de impulso al Gobierno, y concluyendo con otras iniciativas».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 106

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Propuesta de Reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 101.2. Sustituir la última frase, a partir de «... días distintos» hasta el final del punto 2, por la siguiente: «O la variación de alguno de los puntos del Orden del Día a tratar en las mismas».

MOTIVACIÓN

Concretar adecuadamente el texto.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz del G. P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 107

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 102, apartado 4, sustituir «así como los puntos de un orden del día que tengan carácter secreto» por el siguiente texto: «salvo que la Mesa de la Cámara, a propuesta de la propia Comisión, establezca algún tipo de publicidad».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 108

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 102, tras el apartado 4, añadir uno nuevo con el siguiente texto:

«4 bis. Tampoco serán públicas las partes de las sesiones destinadas a tratar puntos de un orden del día que tengan carácter secreto.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 109

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el apartado 3 del artículo 104 del proyecto de Ley por el siguiente texto:

«3. Las actas del Pleno irán firmadas por el Secretario Primero o, en su ausencia, por el Secretario Segundo, y las de las Comisiones, por su Secretario, con el visto bueno del Presidente en ambos casos.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 25 de marzo de 2013.

El portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 110

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Propuesta de Reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 106.2: se propone suprimir el término «corregida».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz del G. P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 111

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Propuesta de Reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo apartado al artículo 106 con el siguiente texto:

«Una vez determinadas las iniciativas a incluir en el orden del día de acuerdo con lo establecido en los puntos anteriores, el orden en el que se debatirán las mismas se establecerá atendiendo a criterios de representación parlamentaria, prioridad en la presentación y, en su caso, por acuerdo de la junta de portavoces.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz del G. P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 112

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el artículo 115 del proyecto de Ley por el siguiente texto:

«Artículo 115.— Utilización de medios audiovisuales.

1. Cuando los Diputados, los miembros del Gobierno o los comparecientes deseen apoyar la exposición de una iniciativa parlamentaria con elementos de carácter audiovisual, lo comunicarán a la Mesa correspondiente hasta cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la sesión en la que vaya a sustanciarse la misma.

2. Recibida la comunicación, la Mesa la trasladará a los Servicios de la Cámara para que pongan a disposición del solicitante los medios técnicos que sean precisos.

3. En el caso de que la utilización de los medios técnicos se considerara por los Servicios de la Cámara técnicamente inviable, lo pondrán en conocimiento de la Mesa, la cual la trasladará al peticionario para que procure facilitar un soporte compatible técnicamente.

4. Los Servicios de la Cámara remitirán una copia en soporte informático o audiovisual, o de su reproducción impresa, a todos los Grupos Parlamentarios con al menos veinticuatro horas de antelación a la celebración de la sesión en la que vaya a utilizarse.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 25 de marzo de 2013.

El portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 113

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en la Disposición Final segunda y el artículo 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 115.1.

Donde dice: «... a la Mesa de la Comisión correspondiente hasta cuarenta y ocho horas antes de la celebración...».

Deberá decir: «... a la Mesa de la Comisión correspondiente, aportando el contenido de la misma cuarenta y ocho horas antes de la celebración...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz del G.P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 114

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el apartado 3 del artículo 115, suprimir las palabras «inadecuados o», de modo que la primera frase del apartado quede con la siguiente redacción: «La Mesa de la Comisión podrá denegar motivadamente la utilización de elementos audiovisuales cuando los considere técnicamente inviables».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de marzo de 2013.

El Portavoz adjunto
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 115

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el inciso final del segundo párrafo del apartado 2 del artículo 122: «, y obrará en poder de la Presidencia de la Cámara con carácter previo al inicio de la votación correspondiente».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de marzo de 2013.

El Portavoz adjunto
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 116

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en la Disposición Final segunda y el artículo 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente en-

mienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 130.1 que quedaría redactado como sigue:

«1. Cuando una iniciativa parlamentaria se componga de varios puntos claramente diferenciados, un Grupo Parlamentario podrá solicitar la votación separada de todos o alguno de los mismos.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz del G.P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 117

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en la Disposición Final segunda y el artículo 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 130.2 que quedaría redactado como sigue:

«2. La Presidencia admitirá la votación separada en los siguientes supuestos:

a) Cuando la solicitud provenga de un Grupo Parlamentario enmendante.

a bis) Cuando la solicitud provenga de un Grupo Parlamentario no enmendante cuando el texto sometido a votación [...] proponente.

b) Cuando la solicitud provenga del Grupo Parlamentario [...] unanimidad.»

MOTIVACIÓN

Se trata de desdoblar el apartado a) para que tenga mayor claridad.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz del G.P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 118

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en la disposi-

ción final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Propuesta de Reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo apartado al artículo 130 con el siguiente texto:

«A los efectos de la votación separada, la introducción del petitum se podrá considerar un apartado más de la iniciativa cuando así lo solicite un grupo parlamentario enmendante y sea aceptado por el grupo parlamentario proponente.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz del G. P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 119

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el apartado 2 del artículo 133.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de marzo de 2013.

El Portavoz adjunto
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 120

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el apartado 4 del artículo 133.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de marzo de 2013.

El Portavoz adjunto
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 121

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Propuesta de Reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 133.4: suprimir la frase «por iniciativa propia o a solicitud de un Grupo parlamentario».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo innecesario.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz del G. P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 122

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 136, tras el apartado 3, añadir uno nuevo con el siguiente texto:

«3 bis. Con las mismas garantías indicadas en el apartado anterior, serán admisibles las comunicaciones oficiales del Gobierno de Aragón realizadas por medios electrónicos, telemáticos o análogos.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 123

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 138, añadir al final del apartado 2, tras «la Mesa de la Cámara», el siguiente texto: «, con base en criterios de seguridad, transparencia, disponibilidad y facilidad de acceso».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 124

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 138, apartado 3, sustituir «radios y televisiones públicas aragonesas» por «radios, televisiones y otros medios de comunicación públicos aragoneses».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 125

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 144, apartado 1, subapartado b), sustituir «el deber de secreto establecido» por «los deberes de secreto o reserva establecidos».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 126

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 144, apartado 1, subapartado c), sustituir «impidiendo el análisis del cumplimiento de la normativa sobre incompatibilidades» por «según lo previsto en el artículo 36».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 127

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Propuesta de Reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 151. Añadir un nuevo apartado 4 del siguiente tenor:

«Cuando la Mesa de las Cortes prevea de forma suficiente que en una determinada sesión del pleno puedan producirse alguna de las alteraciones reguladas en este Artículo, arbitrará las medidas necesarias para impedir las, incluida la prohibición de acceder a la tribuna del público.»

MOTIVACIÓN

Se considera adecuado a la vista de experiencias recientes.

El Portavoz del G. P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 128

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Transformar el contenido del artículo 152 en varios apartados, de manera que la primera parte del artículo 152 constituiría el apartado 1 con el siguiente texto:

«1. La iniciativa legislativa corresponde a los miembros de las Cortes de Aragón y al Gobierno de Aragón, en los términos establecidos en el Estatuto de Autonomía, en la Ley y en este Reglamento.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 129

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En coherencia con la enmienda presentada anteriormente, transformar la segunda parte del artículo 152 en un apartado 2 con el siguiente texto:

«2. Asimismo, los ciudadanos que ostenten la condición política de aragoneses pueden ejercer la iniciativa legislativa, de acuerdo con lo dispuesto en la ley reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 130

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 152, añadir un nuevo apartado, que en coherencia con la enmienda presentada anteriormente pasaría a ser un apartado 3, con el siguiente texto:

«3. Las Cortes de Aragón facilitarán activamente la formulación de proposiciones de ley a través de la iniciativa legislativa popular. Para ello, la Mesa podrá establecer cauces de colaboración con las entidades locales, asociaciones u organizaciones que apoyen expresamente la iniciativa.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 131

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el título del artículo 154 por el siguiente:

«Artículo 154.— Calificación, publicidad y participación.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 132

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 y 140.2 del Regla-

mento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Transformar el primer apartado del artículo 154 en varios apartados, de manera que el apartado 1 contendría el siguiente texto:

«1. Remitido un Proyecto de Ley con la documentación preceptiva señalada en el artículo anterior, la Mesa de las Cortes procederá a su calificación, y ordenará la publicación de toda la documentación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón*, así como su remisión a los Grupos Parlamentarios.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 133

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 154, en coherencia con la enmienda presentada anteriormente, añadir tras el primer apartado el siguiente:

«1 bis. Asimismo, ordenará su inmediata inclusión en la página web de las Cortes a efectos de la apertura de los mecanismos de participación habilitados al efecto por la Mesa de las Cortes.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 134

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 154, sustituir el apartado 2 por los siguientes (tras la enmienda presentada previamente pasarían a denominarse apartados 3, 4 y 5) :

«3. Los instrumentos previstos en el apartado anterior preverán la participación de ciudadanos, entidades públicas o privadas, asociaciones o cualesquiera otras organizaciones sociales.

4. A través de los instrumentos de participación será posible la formulación de opiniones y sugerencias y la presentación de todo tipo de documentos. Igualmente, se preverá la posibilidad de que los colectivos sociales manifiesten su disposición a comparecer en su caso en audiencia legislativa.

5. Se remitirán a los Grupos Parlamentarios todas las aportaciones que se vayan formulando a través de estos mecanismos e igualmente se garantizará la publicidad de su contenido a través de la página web de las Cortes de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 135

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 155, apartado 3, sustituir «la apertura del plazo de presentación de enmiendas y la remisión del texto a la Comisión correspondiente para su tramitación» por el siguiente texto: «la apertura del plazo para proponer la celebración de audiencias legislativas, según lo dispuesto en el artículo siguiente».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 136

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en la disposición final se-

gunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el apartado 3 del artículo 155, suprimir el siguiente texto: «la apertura del plazo de presentación de enmiendas y».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de marzo de 2013.

El Portavoz adjunto
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 137

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 155, apartado 4, sustituir el siguiente texto: «En este supuesto, la Mesa de la Cámara ordenará la apertura del plazo de presentación de enmiendas y la remisión del texto a la Comisión correspondiente», por el siguiente: «, así como la celebración de las audiencias legislativas previstas en el artículo siguiente».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 138

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el apartado 4 del artículo 155, suprimir el siguiente texto: «la apertura del plazo de presentación de enmiendas y».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de marzo de 2013.

El Portavoz adjunto
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 139

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un artículo 155 bis al proyecto de Ley, con el texto siguiente:

«Art. 155 bis. — Comparecencias informativas.

1. Celebrado el debate de totalidad y acordada la tramitación parlamentaria del proyecto de Ley, los Grupos parlamentarios dispondrán de un plazo de diez días a partir de la publicación del acuerdo en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón* para proponer, mediante escrito dirigido a la Mesa de la Comisión que vaya a conocer de la tramitación, la comparecencia ante la misma de los agentes sociales y organizaciones que consideren interesados en la regulación de que se trate, incluidas, en su caso, las Administraciones públicas.

2. Igualmente, y dentro del plazo fijado en el apartado anterior, los agentes sociales y organizaciones podrán formular una solicitud para comparecer ante la Comisión competente. En el caso de las iniciativas legislativas populares, será la Comisión Promotora la legitimada para solicitar la comparecencia.

3. Si el proyecto de Ley afectara directamente a las entidades locales, deberán comparecer de forma preceptiva los representantes de las entidades asociativas de aquellas.

4. La Mesa de la Comisión, vistas las solicitudes de comparecencia efectuadas por los Grupos parlamentarios, hará una propuesta de calendario para las mismas y cursará las invitaciones pertinentes.

5. En cada comparecencia, intervendrán en primer lugar, durante un tiempo de veinte minutos, los comparecientes y, posteriormente, los grupos parlamentarios, de menor a mayor, durante un tiempo de diez minutos. La comparecencia concluirá con la intervención de los comparecientes, durante un tiempo de diez minutos, si así lo solicitaran.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 25 de marzo de 2013.

El portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 140

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo tras el artículo 155 con el siguiente texto:

«Artículo 155 bis. — Audiencias legislativas.

1. Celebrado el debate de totalidad, los Grupos Parlamentarios dispondrán de un plazo de cinco días para proponer a la Mesa de las Cortes la celebración de audiencias legislativas.

2. Las audiencias se realizarán a través de la comparecencia de representantes de intereses sociales, sean éstos públicos o privados, afectados por el contenido del proyecto de ley. Sólo excepcionalmente podrán comparecer personas a título individual.

3. Cada Grupo Parlamentario podrá proponer aquellos colectivos, incluidas las administraciones públicas, a los que invitar a la audiencia de entre los que hayan manifestado su disposición a través de los instrumentos previstos en el artículo 154.

4. La Mesa de las Cortes, de acuerdo con la Junta de Portavoces, fijará el número de comparecencias a realizar y los colectivos a convocar, manteniendo una adecuada proporción con la importancia numérica de los Grupos Parlamentarios proponentes, y remitirá el proyecto a la Comisión correspondiente para su tramitación.

5. Las comparecencias, que serán públicas, se realizarán según la ordenación que determine la Mesa de la Comisión, podrán realizarse conjuntamente y requerirán la participación de un miembro del gobierno en caso de ser un proyecto de ley. En todo caso, los comparecientes dispondrán de un tiempo no inferior a diez minutos, así como de la posibilidad de responder sucintamente a las preguntas o aclaraciones solicitadas por los Grupos Parlamentarios.

6. El plazo de presentación de enmiendas comenzará el día siguiente al de finalización de las audiencias legislativas, salvo que la Mesa de las Cortes hubiese dispuesto otro momento.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 141

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en la disposición

final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 155 bis con la siguiente redacción:

«Artículo 155 bis.— Comparecencias ciudadanas.

1. Celebrado el debate de totalidad, los Diputados y Grupos Parlamentarios dispondrán de un plazo de cinco días para proponer, mediante escrito dirigido a la Mesa de la Comisión, la comparecencia ante la misma de representantes de colectivos, asociaciones, organizaciones o agentes sociales relacionados con el contenido del Proyecto de Ley, incluidas Administraciones y entes públicos. Con carácter excepcional, podrá ser propuesta la comparecencia de personas a título individual.

2. Corresponde a la Mesa de la Comisión apreciar en cada caso la oportunidad de las solicitudes de comparecencia efectuadas por los Grupos parlamentarios.

3. Las citadas comparecencias se desarrollarán de acuerdo con el procedimiento previsto en presente Reglamento.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de marzo de 2013.

El Portavoz adjunto
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 142

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 156, apartado 1, sustituir el siguiente texto: «Publicado en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón* el acuerdo de la Mesa de apertura del plazo de presentación de enmiendas a un Proyecto de Ley y su envío a la Comisión correspondiente», por el siguiente: «Una vez abierto el plazo de presentación de enmiendas a un Proyecto de Ley».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 143

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 156, apartado 1, previamente a «quince días», suprimir «un plazo de».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 144

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al apartado 1 del artículo 156 la siguiente redacción:

«1. Finalizado el trámite de comparecencias ciudadanas previsto en el anterior artículo, los Diputados y los Grupos Parlamentarios dispondrán de un plazo de quince días para presentar enmiendas al Proyecto de Ley mediante escrito dirigido a la Mesa de la Comisión correspondiente.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de marzo de 2013.

El Portavoz adjunto
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 145

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente

enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 170, añadir un apartado con el siguiente texto:

«3. Las proposiciones de ley formuladas a través de iniciativa legislativa popular se tramitarán según el procedimiento regulado en esta sección, con las especialidades previstas en su Ley reguladora.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 146

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Propuesta de Reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 171.1. Se propone añadir en el apartado 1, lo siguiente: «asimismo ordenará su inclusión en la página web de las Cortes de Aragón a efectos de la apertura de los mecanismos de participación previstos en el Artículo 154.1».

MOTIVACIÓN

Aunque fuera suficiente la aplicación del Artículo 173, se considera más adecuada la enmienda propuesta.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz del G. P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 147

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 172, apartado 5, sustituir «su envío a la Comisión competente y la apertura del correspondiente plazo de presentación de enmiendas, que solo podrán ser parciales al articulado» por el siguiente texto: «la apertura del plazo para proponer la celebración de audiencias legislativas».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 148

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el apartado 5 del artículo 172 suprimir el último inciso: «y la apertura del correspondiente plazo de presentación de enmiendas, que solo podrán ser parciales al articulado».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de marzo de 2013.

El Portavoz adjunto
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 149

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 172, añadir al final del apartado 6 el siguiente texto: «Una vez abierto el plazo de presentación de enmiendas, éstas solo podrán ser parciales al articulado».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 150

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al final del apartado 6 del artículo 172 el siguiente texto: «, si bien las enmiendas solo podrán ser parciales al articulado».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de marzo de 2013.

El Portavoz adjunto
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 151

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al artículo 177 la siguiente redacción:

«El Pleno, por mayoría absoluta, a propuesta de la Mesa, de acuerdo con la Junta de Portavoces, podrá recabar para sí el debate y votación de cualquier proyecto de ley o proposición de ley con anterioridad a su aprobación en Comisión.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de marzo de 2013.

El Portavoz adjunto
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 152

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el apartado 2 del artículo 179.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de marzo de 2013.

El Portavoz adjunto
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 153

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al final del apartado 3 del artículo 179 el siguiente texto: «Si el Gobierno de Aragón incumple este plazo, y salvo causa de fuerza mayor apreciada por unanimidad por la Mesa de la Cámara y la Junta de Portavoces, el Proyecto de Ley de Presupuestos no podrá ser aprobado por el Pleno hasta que hayan transcurrido tres meses desde el día de su presentación».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de marzo de 2013.

El Portavoz adjunto
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 154

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en la Disposición Final segunda y el artículo 140.2 del Reglamento

de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 184.1.

Donde dice: «... que solo podrán ser parciales al articulado y a las Secciones».

Deberá decir: «... que solo podrán ser parciales tanto al articulado como a las Secciones».

MOTIVACIÓN

Más claridad.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz del G.P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA

El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 155

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 187, apartado 2, añadir «Complementaria» tras «proyectos de Ley».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 156

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 187, apartado 2, añadir tras «materia presupuestaria» el siguiente texto: «o cuya vigencia supere la del correspondiente ejercicio presupuestario».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 157

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 204, sustituir «el Rey» por «el Jefe del Estado».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de marzo de 2013.

El Portavoz adjunto
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 158

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el artículo 206 un nuevo apartado 6 bis con la siguiente redacción:

«6 bis. No podrán participar en la votación los Diputados que tengan la condición de no adscritos por haber incurrido en supuesto de transfuguismo político.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de marzo de 2013.

El Portavoz adjunto
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 159

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 7 del artículo 206, sustituir «al Rey» por «al Jefe del Estado».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de marzo de 2013.

El Portavoz adjunto
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 160

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el artículo 209 un nuevo apartado 3 bis con la siguiente redacción:

«3 bis. No podrán participar en la votación los Diputados que tengan la condición de no adscritos por haber incurrido en supuesto de transfuguismo político.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de marzo de 2013.

El Portavoz adjunto
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 161

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente enmienda a la Pro-

posición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 4 del artículo 209, sustituir «al Rey» por «al Jefe del Estado».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de marzo de 2013.

El Portavoz adjunto
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 162

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el artículo 213 un nuevo apartado 6 bis con la siguiente redacción:

«6 bis. No podrán participar en la votación los Diputados que tengan la condición de no adscritos por haber incurrido en supuesto de transfuguismo político.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de marzo de 2013.

El Portavoz adjunto
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 163

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 214, sustituir «al Rey» por «al Jefe del Estado».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de marzo de 2013.

El Portavoz adjunto
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 164

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el apartado 5 del artículo 218, suprimir el inciso «o de un Consejero».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de marzo de 2013.

El Portavoz adjunto
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 165

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 2 del artículo 219, sustituir «en una sesión plenaria convocada al efecto en el mismo periodo de sesiones» por «en una sesión plenaria convocada al efecto en un plazo máximo de quince días».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de marzo de 2013.

El Portavoz adjunto
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 166

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el apartado 1 del artículo 220 suprimir el adverbio «anualmente».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de marzo de 2013.

El Portavoz adjunto
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 167

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el apartado 2 del artículo 220, suprimir el siguiente texto: «que aconsejen su acumulación a efectos de su debate conjunto».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de marzo de 2013.

El Portavoz adjunto
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 168

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente enmienda a la Pro-

posición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el apartado 3 del artículo 220, suprimir el inciso final: «, y en el que se especifiquen las iniciativas parlamentarias relativas a la cuestión que, propuestas por dichos Grupos o Diputados, se proponen para su debate en el mismo».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de marzo de 2013.

El Portavoz adjunto
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 169

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el apartado 4 del artículo 220.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de marzo de 2013.

El Portavoz adjunto
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 170

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al apartado 1 del artículo 221 la siguiente redacción:

«1. La ordenación del debate previsto en el artículo anterior se establecerá por el Presidente, de acuerdo con la Junta de Portavoces, atendidas las circunstancias concurrentes.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de marzo de 2013.

El Portavoz adjunto
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 171

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al apartado 4 del artículo 221 la siguiente redacción:

«4. A la finalización del debate se entenderán decaídas, cuando así lo haya acordado por unanimidad la Junta de Portavoces, todas las iniciativas pendientes de tramitación en Pleno o en Comisión sobre el tema objeto de debate que, en su caso, hayan sido incorporadas al orden del día del debate monográfico.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de marzo de 2013.

El Portavoz adjunto
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 172

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Propuesta de Reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 242. Se propone añadir al final del artículo lo siguiente: «... en su sentido o acepción más amplia».

MOTIVACIÓN

Eliminar dudas en relación con el concepto de «política general».

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz del G. P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 173

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en la Disposición Final segunda y el artículo 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Del punto 2 del artículo 246.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo innecesario.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz del G.P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 174

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Propuesta de Reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 246.5. Añadir al final del apartado 5 un nuevo párrafo del siguiente tenor:

«Para la inclusión en el Orden del Día del Pleno se tendrán en cuenta los criterios del Artículo 106 del Reglamento.»

MOTIVACIÓN

Completar la regulación.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz del G. P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 175

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 248, sustituir «correspondientes a períodos de sesiones» por «en que se celebren sesiones plenarias».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 176

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 248, suprimir «ordinario».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 177

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo artículo 253 bis en el proyecto de Ley con el siguiente texto:

«Artículo 253 bis.— Preguntas de iniciativa ciudadana.

1. Cualquier ciudadano residente en la Comunidad Autónoma de Aragón podrá formular preguntas para su respuesta oral al Gobierno o a cada uno de sus miembros.

2. Las preguntas se presentarán por escrito bien a través del Registro General de las Cortes de Aragón, bien utilizando la página web de las mismas, y deberán contener los requisitos de identificación previstos en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Tras su examen, la Mesa del Parlamento ordenará su traslado a los Grupos parlamentarios.

4. Para que estas preguntas puedan tramitarse en Pleno o en Comisión, deberán ser asumidas por algún miembro de la Cámara, quien lo comunicará a la Mesa de las Cortes. Si fueran varios los Diputados que desearan formular una misma pregunta de este tipo, se le asignará al primer Diputado que manifieste su intención de hacerlo.

5. La decisión de formularla en Pleno o en Comisión corresponderá al Diputado a quien le haya sido asignada, cuando el ciudadano no hubiere manifestado nada al respecto.

6. Al inicio de su intervención, el Diputado hará constar la autoría de la iniciativa, y procederá a la lectura del contenido originario del texto.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 25 de marzo de 2013.

El portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 178

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 253 bis con la siguiente redacción:

«Artículo 253 bis.— Preguntas de iniciativa ciudadana.

1. Los aragoneses y cualquier persona residente en Aragón podrán formular preguntas para su respuesta oral o por escrito al Gobierno de Aragón y a cada uno de sus miembros.

2. Las preguntas se presentarán mediante la página web de la Institución o por escrito en el Registro General, y deberán contener la identidad de su autor y un domicilio para la práctica de notificaciones.

3. Tras su examen, la Mesa de las Cortes ordenará su traslado a los Grupos parlamentarios si cumplen los requisitos de admisibilidad previstos en el presente Capítulo.

4. Para que las preguntas sean objeto de tramitación, deberán ser asumidas por algún Diputado, que lo comunicará por escrito a la Mesa de la Cámara. La decisión de formularla para obtener su respuesta oral o por escrito así como, en el primer caso, ante el Pleno o ante Comisión, corresponderá al Diputado que la haya asumido. Si fueran varios los Diputados que desearan formular una misma pregunta de este tipo, se asignará al primero que manifieste su intención de hacerlo.

5. Deberá hacerse constar en la pregunta la autoría de la iniciativa, y en su formulación no se podrá modificar en lo sustancial el contenido originario del texto.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de marzo de 2013.

El Portavoz adjunto
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 179

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 255.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de marzo de 2013.

El Portavoz adjunto
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 180

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Propuesta de Reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 255, sustituir el punto n.º 2 con el siguiente texto:

«2. En el supuesto de que se hubieran presentado proposiciones no de ley relativas a un mismo asunto o a asuntos conexos entre sí podrán tramitarse conjuntamente y ante el mismo órgano si así lo acuerdan los grupos parlamentarios proponentes o, en su caso, la junta de portavoces.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz del G. P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 181

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 257 bis con la siguiente redacción:

«Artículo 257 bis.— Proposiciones no de Ley de iniciativa ciudadana.

1. Los aragoneses y cualquier persona residente en Aragón podrán formular Proposiciones no de Ley a través de las cuales formulen propuestas de resolución a la Cámara.

2. Las Proposiciones no de Ley se presentarán mediante la página web de la Institución o por escrito en el Registro General, y deberán contener la identidad de su autor y un domicilio para la práctica de notificaciones.

3. Tras su examen, la Mesa de las Cortes ordenará su traslado a los Grupos parlamentarios si cumplen los requisitos de admisibilidad previstos en el presente Título.

4. Para que las Proposiciones no de Ley sean objeto de tramitación, deberán ser asumidas por Grupo Parlamentario, que lo comunicará por escrito a la Mesa de la Cámara. La decisión de tramitarla ante el Pleno o ante Comisión, corresponderá al Grupo que la haya asumido. Si fueran varios los Grupos que desearan formular la Proposición, se asignará al primero que manifieste su intención de hacerlo.

5. Deberá hacerse constar en la Proposición no de Ley la autoría de la iniciativa, y en su formulación no se podrá modificar en lo sustancial el contenido originario del texto.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de marzo de 2013.

El Portavoz adjunto
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 182

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el segundo párrafo del apartado 2 del artículo 259.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de marzo de 2013.

El Portavoz adjunto
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 183

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el artículo 259 un nuevo apartado 2 bis con la siguiente redacción:

«2 bis. Las manifestaciones a que se refieren los dos párrafos anteriores deberán efectuarse dentro de los diez días siguientes al de la finalización del período de sesiones.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de marzo de 2013.

El Portavoz adjunto
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 184

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 261 añadir un nuevo apartado 3 con la siguiente redacción:

«3. Si el Gobierno de Aragón incumple o cumple defectuosamente lo señalado en el apartado anterior, el asunto se incluirá en el orden del día del siguiente Pleno ordinario que celebre la Cámara.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de marzo de 2013.

El Portavoz adjunto
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 185

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Propuesta de Reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 262.1. Se propone suprimir la frase: «y por acuerdo unánime».

MOTIVACIÓN

Dado que las declaraciones institucionales deben ser en todo caso aprobadas por el pleno, se considera conveniente establecer la opción distinta a la unanimidad.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz del G. P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 186

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 y 140.2 del Regla-

mento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 271, añadir al final del apartado 2 el siguiente texto: «La propuesta de nuevo candidato corresponderá al Grupo Parlamentario que hubiese propuesto al Senador que haya generado la vacante».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 187

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 275, sustituir «Gobierno de la Nación» por «Gobierno central».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de marzo de 2013.

El Portavoz adjunto
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 188

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 277, sustituir «Gobierno de la Nación» por «Gobierno central».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de marzo de 2013.

El Portavoz adjunto
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 189

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el párrafo segundo del apartado 3 del artículo 284 del proyecto de Ley por el siguiente texto:

«Tampoco se admitirán aquellas peticiones sobre cuyo objeto exista un procedimiento administrativo o judicial ya iniciado, en tanto sobre los mismos no haya recaído acuerdo o resolución firme.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 25 de marzo de 2013.

El portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 190

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la letra d) del apartado 4 del artículo 285, sustituir «Gobierno de la Nación» por «Gobierno central».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de marzo de 2013.

El Portavoz adjunto
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 191

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Propuesta de Reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 285.4.d). Se propone sustituir «a las Diputaciones Provinciales, a los Ayuntamientos aragoneses» por «a las entidades locales aragonesas».

MOTIVACIÓN

Considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz del G. P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 192

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la letra d) del apartado 4 del artículo 285, sustituir «a las Diputaciones Provinciales» por «a las Comarcas».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de marzo de 2013.

El Portavoz adjunto
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 193

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente

enmienda a la Propuesta de Reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 285 bis con el siguiente texto:

«285 bis. — Desarrollo del debate.

La comparecencia se iniciará con la exposición del compareciente, a continuación intervendrá cada Grupo Parlamentario, seguidamente intervendrá de nuevo el compareciente para facilitar la información que se le haya requerido. La comparecencia concluirá con la intervención de los Grupos Parlamentarios.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz del G.P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 194

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el título del artículo 288, sustituir «participación» por «información».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 195

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el contenido del artículo 288 por el siguiente:

«La Mesa de las Cortes establecerá mecanismos técnicamente adecuados para que cualquier ciudadano pueda efectuar un seguimiento puntual desde la página web de la Institución sobre cualquier iniciativa parlamentaria, de modo que sea posible la recepción por canales electrónicos de información completa sobre su estado de tramitación y el desarrollo de los diferentes trámites producidos».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 196

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo apartado 1 (renunciando los siguientes) en el artículo 288 del proyecto de Ley con el siguiente texto:

«1. Las Cortes de Aragón facilitarán la participación de la ciudadanía en la actividad parlamentaria, más allá de lo previsto respecto a las iniciativas legislativas, disponiendo los medios presenciales y de otra índole necesarios para que conozca la misma y los cauces de participación a su disposición, así como la forma de contactar con los diferentes grupos parlamentarios y con los diputados.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 25 de marzo de 2013.

El portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 197

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 288 añadir un nuevo apartado 1 bis con la siguiente redacción:

«1 bis. Se acusará recibo de todas las iniciativas, sugerencias y aportaciones planteadas por la ciudadanía y se notificará individualmente en todo caso el resultado de las mismas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de marzo de 2013.

El Portavoz adjunto
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 198

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el apartado 2 en el artículo 288 del proyecto de Ley por el siguiente texto:

«2. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 154 de este Reglamento respecto de la participación ciudadana en el procedimiento legislativo, se establecerán mecanismos técnicamente adecuados para que cualquier ciudadano pueda hacer un seguimiento puntual del trabajo parlamentario, en especial a través de la página web de las Cortes, de modo que sea posible la recepción de información sobre el estado de tramitación de cualquier iniciativa ya sea por medios electrónicos o, si así lo solicitara el ciudadano, no electrónicos.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 25 de marzo de 2013.

El portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 199

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir tras el artículo 288 el siguiente:

«Artículo 288 bis.— Derecho de iniciativa ciudadana.

1. Los aragoneses y los demás residentes en Aragón, así como las personas jurídicas con domicilio o establecimiento permanente en la Comunidad Autónoma, pueden proponer iniciativas y plantear preguntas, sugerencias y aportaciones.

2. La página web de las Cortes de Aragón dispondrá de un espacio específico sobre participación ciudadana, destinado a recibir esas propuestas. Asimismo, podrán presentarse en el Registro de la Cámara.

3. La Mesa de las Cortes determinará los requisitos exigibles en cuanto a identificación del titular de la iniciativa ciudadana.

4. Los Diputados y Grupos Parlamentarios podrán asumir cualquiera de estas iniciativas ciudadanas mediante escrito dirigido a la Mesa de la Cámara. Si fuesen más de uno los Diputados o Grupos Parlamentarios interesados en asumir alguna de estas iniciativas, tendrá prioridad el Grupo mayor frente al menor, el Grupo Parlamentario frente al Diputado y, entre Diputados, aquél que se hubiera manifestado antes. No se admitirán nuevas solicitudes en relación con una iniciativa ciudadana una vez que la Mesa la haya calificado.

5. Cuando una iniciativa ciudadana sea asumida por un Diputado o Grupo Parlamentario, pasará a considerarse como propia del Diputado o Grupo Parlamentario a los efectos del artículo 106, aunque se hará constar su concreta procedencia tanto en la publicación de la iniciativa en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón* como en su formulación ante el Pleno o la Comisión que corresponda.

6. Además de la publicación oficial que proceda, se informará al titular de la iniciativa ciudadana del resultado de su tramitación.

7. Las propuestas que no hayan sido asumidas por un Diputado o Grupo Parlamentario caducarán transcurrido un año desde su presentación.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 200

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir tras el artículo 288 bis, introducido en la enmienda anterior, el siguiente:

«Artículo 288 ter.— Participación legislativa ciudadana.

1. La iniciativa legislativa de los aragoneses se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 152 de este Reglamento y en la correspondiente Ley reguladora.

2. La participación ciudadana en el procedimiento legislativo se llevará a cabo a través de los mecanismos de participación y audiencia previstos en los artículos 154 y 155 bis de este Reglamento.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 201

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir tras el artículo 288 ter, introducido en la enmienda anterior, el siguiente:

«Artículo 288 quáter.— Otras fórmulas de participación.

Las Cortes de Aragón facilitarán activamente la realización de encuestas, audiencias públicas, foros de participación y otros instrumentos de consulta popular, de acuerdo con lo previsto en el Estatuto de Autonomía.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 202

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 1 del artículo 293, sustituir «Las Cortes podrán informar al Justicia de Aragón de los

proyectos o proposiciones de Ley» por «Las Cortes informarán al Justicia de Aragón de los proyectos o proposiciones de Ley».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de marzo de 2013.

El Portavoz adjunto
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 203

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 4 del artículo 314, sustituir «Gobierno de la Nación» por «Gobierno central».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de marzo de 2013.

El Portavoz adjunto
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 204

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 1 del artículo 315, sustituir «Gobierno de la Nación» por «Gobierno central».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de marzo de 2013.

El Portavoz adjunto
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 205

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la Disposición adicional cuarta, añadir al inicio del primer apartado el siguiente texto: «1. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley reguladora de su estatuto personal, los miembros...».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 206

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al segundo párrafo de la disposición adicional cuarta la siguiente redacción:

«El registro de los bienes y actividades de los miembros del Gobierno tendrá carácter público, en los mismos términos y condiciones que el Registro de Intereses de los Diputados.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de marzo de 2013.

El Portavoz adjunto
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 207

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir la Disposición Transitoria Única.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 25 de marzo de 2013.

El portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 208

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Propuesta de Reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una disposición transitoria segunda con el siguiente texto:

«El número máximo de cada una de las iniciativas a introducir en los Órdenes del Día por cada uno de los Grupos Parlamentarios será fijado por la Mesa y Junta de Portavoces con efectos del día uno de septiembre de 2013 hasta el final de la Legislatura.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz del G. P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 209

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la Disposición final segunda, apartado 1, sustituir «excluido el trámite de remisión al Gobierno de Aragón prevista en el artículo 171» por el siguiente texto: «excluidos los trámites de remisión al Gobierno de Aragón y de audiencia legislativa previstos en los artículos 171 y 172».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
 - 1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.1. Aprobados
 - 1.1.2. En tramitación
 - 1.1.3. Rechazados
 - 1.1.4. Retirados
 - 1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas
 - 1.2.2. En tramitación
 - 1.2.3. Rechazadas
 - 1.2.4. Retiradas
 - 1.3. Iniciativas legislativas populares
 - 1.3.1. Aprobadas
 - 1.3.2. En tramitación
 - 1.3.3. Rechazadas
 - 1.3.4. Retiradas
 - 1.4. Procedimientos legislativos especiales
 - 1.4.1. Lectura única
 - 1.4.1.1. Aprobados
 - 1.4.1.2. En tramitación
 - 1.4.1.3. Rechazados
 - 1.4.1.4. Retirados
 - 1.4.2. Lectura única especial
 - 1.4.2.1. Aprobados
 - 1.4.2.2. En tramitación
 - 1.4.2.3. Rechazados
 - 1.4.2.4. Retirados
 - 1.4.3. Proyecto de Ley de Presupuestos
 - 1.4.3.1. Aprobado
 - 1.4.3.2. En tramitación
 - 1.4.3.3. Rechazado
 - 1.4.3.4. Retirado
 - 1.4.4. Reforma del Estatuto de Autonomía
 - 1.4.4.1. Aprobada
 - 1.4.4.2. En tramitación
 - 1.4.4.3. Rechazada
 - 1.4.4.4. Retirada
 - 1.4.5. Procedimientos legislativos ante las Cortes Generales
 - 1.4.5.1. Aprobados
 - 1.4.5.2. En tramitación
 - 1.4.5.3. Rechazados
 - 1.4.5.4. Retirados
 - 1.4.5.5. Caducados
 - 1.4.6. Delegaciones legislativas
 - 1.4.6.1. Comunicación del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.6.2. Control del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.7. Decretos Leyes
 - 1.5. Reglamento y resoluciones interpretativas
 - 1.5.1. Reglamento
 - 1.5.2. Resoluciones interpretativas
2. PROCEDIMIENTOS DE INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA
 - 2.1. Sesión de investidura
 - 2.2. Moción de censura
 - 2.3. Cuestión de confianza
3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO
 - 3.1. Propositiones no de Ley
 - 3.1.1. Aprobadas
 - 3.1.2. En tramitación
 - 3.1.2.1. En Pleno
 - 3.1.2.2. En Comisión
 - 3.1.3. Rechazadas
 - 3.1.4. Retiradas
 - 3.2. Interpelaciones
 - 3.2.1. En tramitación
 - 3.2.2. Retiradas
 - 3.3. Mociones
 - 3.3.1. Aprobadas
 - 3.3.2. En tramitación
 - 3.3.2.1. En Pleno
 - 3.3.2.2. En Comisión
 - 3.3.3. Rechazadas
 - 3.3.4. Retiradas
 - 3.4. Preguntas
 - 3.4.1. Para respuesta oral
 - 3.4.1.1. En Pleno
 - 3.4.1.2. En Comisión
 - 3.4.1.3. En Diputación Permanente
 - 3.4.1.4. Retiradas
 - 3.4.2. Para respuesta escrita
 - 3.4.2.1. Preguntas formuladas
 - 3.4.2.2. Respuestas
 - 3.4.2.3. Retiradas
 - 3.5. Comparecencias
 - 3.5.1. De miembros del Gobierno de Aragón
 - 3.5.1.1. En Pleno
 - 3.5.1.2. En Comisión
 - 3.5.2. De autoridades, funcionarios y otras personas
 - 3.5.3. De colectivos y otras personas físicas o jurídicas
 - 3.5.4. Retirada de solicitudes de comparecencia
 - 3.6. Comunicaciones de la DGA
 - 3.6.1. Comunicaciones
 - 3.6.2. Propuestas de resolución
 - 3.6.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.7. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 3.7.1. Planes y programas
 - 3.7.2. Propuestas de resolución
 - 3.7.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.8. Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma
 - 3.8.1. Comunicación del Presidente de la Diputación General
 - 3.8.2. Propuestas de resolución
 - 3.8.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.9. Comisiones de investigación
 - 3.10. Comisiones especiales de estudio
 - 3.11. Ponencias especiales
4. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS
 - 4.1. Tribunal Constitucional
 - 4.2. Tribunal de Cuentas
 - 4.3. Procedimientos ante otros órganos del Estado
 - 4.4. Otras instituciones y órganos

5. CONVENIOS DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN
 - 5.1. Convenios y acuerdos
 - 5.2. Ratificación

6. ELECCIONES, DESIGNACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO
 - 6.1. Senadores en representación de la Comunidad Autónoma
 - 6.2. Justicia de Aragón
 - 6.3. Auditor General
 - 6.4. Vocales de la Junta Electoral
 - 6.5. Terna del Tribunal Superior de Justicia de Aragón
 - 6.6. Consejo Asesor de RTVE en Aragón
 - 6.7. Consejo de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión
 - 6.8. Otras designaciones y propuestas de nombramiento

7. ACTAS
 - 7.1. De Pleno
 - 7.2. De Diputación Permanente
 - 7.3. De Comisión

8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA
 - 8.1. Mesa
 - 8.2. Grupos Parlamentarios
 - 8.3. Diputación Permanente
 - 8.4. Comisiones
 - 8.5. Ponencias

9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA
 - 9.1. Organización y normas de funcionamiento
 - 9.2. Régimen interior
 - 9.3. Personal
 - 9.4. Otros

10. JUSTICIA DE ARAGÓN
 - 10.1. Informe anual
 - 10.2. Informes especiales
 - 10.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 10.4. Régimen interior

11. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

12. CÁMARA DE CUENTAS
 - 12.1. Informe anual
 - 12.2. Otros informes
 - 12.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 12.4. Régimen interior

13. OTROS DOCUMENTOS
 - 13.1. Cuenta General de la Comunidad Autónoma
 - 13.1.1. Aprobada
 - 13.1.2. En tramitación
 - 13.1.3. Rechazada
 - 13.2. Expedientes de modificación presupuestaria
 - 13.2.1. Aprobados
 - 13.2.2. En tramitación
 - 13.2.3. Rechazados
 - 13.2.4. Retirados
 - 13.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 13.4. Otros documentos